

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ELIZABETH IBAÑEZ REBELLON
DEMANDANDO: AURA MARIA DAZA RODRIGUEZ
RADICACION: 2019-00283-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 13 DE JULIO DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ELIZABETH IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: AURA MARIA DAZA RODRIGUEZ
RADICACION: 2019-00283-00
SUSTANCIACION: No. 218
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.